



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.018-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24E 5 85 URBANIZACION LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0231.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/01/2020

FECHA DE EJECUTORÍA **21 ENE 2020**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: FREDYS ENRIQUE RAMOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.378.432**, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura **K 24E 5 85** Urbanización Las Américas de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0922-0008-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-86970** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ochenta y un metros cuadrados (**81,00 m2**) y según planos anexados posee área de construcción total a reconocer de ciento cuarenta y cinco metros con once centímetros cuadrados (**145,11 m2**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FREDYS ENRIQUE RAMOS GARCIA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-86970** del 21 de agosto de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No. **27419276** del 22 de mayo de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **226** del 07 de febrero de 2012 de la Notaria Primera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **FREDYS ENRIQUE RAMOS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.378.432**, del 22 de mayo de 2019.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **ASBEL JOSE GUTIERREZ NUÑEZ** con Matrícula Profesional No. **0820268886ATL** del 24 de mayo de 2019.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico de la construcción existente, firmados por el Arquitecto **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA** con Matrícula Profesional No. **A08102000-78702501**, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A08102000-78702501** del Arquitecto **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0820268886ATL**, del Ingeniero Civil **ASBEL JOSE GUTIERREZ NUÑEZ**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **202000035** del 13 de enero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No. **PL-NP-201901016** Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 09 de diciembre de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **CIUDAD SUR**, UDP: **350**: "6 de Marzo – La Pradera", Sector: 19, Área de Actividad: Residencial, Zona:





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.018-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24E 5 85 URBANIZACION LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0231.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/01/2020

FECHA DE EJECUTORÍA

21 ENE 2020

Residencial con comercio y servicios, Tratamiento: Mejoramiento integral intervención reestructurante, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 24E 5 85** Urbanización Las Américas de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-02-0922-0008-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-86970** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **FREDYS ENRIQUE RAMOS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**7.378.432**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA** con Matrícula Profesional No.**A08102000-78702501**, como responsable del levantamiento arquitectónico de la construcción existente y al Ingeniero Civil **ASBEL JOSE GUTIERREZ NUÑEZ** con Matrícula Profesional No.**0820268886ATL** como responsable del peritaje técnico estructural, para expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en terrenos de propiedad de **FREDYS ENRIQUE RAMOS GARCIA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción Del Proyecto:

Área del lote	:	81,00 m2
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Dos (2)
Estrato	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área construida en piso 1:	:	72,00 m2

Descripción de los espacios:

APARTAMENTO 101; Acceso, sala, comedor, cocina, labores, dos (2) alcobas y un (1) baño.

APARTAMENTO 201; Escaleras.

Área común; Terraza y hall de acceso.

Área construida en piso 2:	:	73,11 m2
----------------------------	---	-----------------

Descripción de los espacios:

APARTAMENTO 201; Balcón, acceso, sala, comedor, cocina, labores, dos (2) alcobas y un (1) baño.

Área de construida total:	:	145,11 m2
---------------------------	---	------------------

Área libre	:	9,00 m2
------------	---	----------------

Índice de ocupación	:	0,8
---------------------	---	------------





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.018-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24E 5 85 URBANIZACION LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0231.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/01/2020

FECHA DE EJECUTORÍA **21 ENE 2020**

Indice de construcción	:	1,79
Retiros	:	Frontal: (K 24 E): 1,50 m
		Laterales: 0,00 m
		Posterior: 0,00 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

